

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 22 de Agosto de 1959

Núm. 188

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de construcción de «aceras y saneamiento de los Pabellones B. y C., Garage, Panadería y Lavadero» de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, realizadas por el contratista adjudicatario de las mismas, don Francisco de Dios Domínguez, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excma. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 12 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 3083

Habiéndose terminado las obras de «pavimentación de patios y aceras del Pabellón de Lactancia» de la Residencia Infantil San Cayetano, realizadas por el contratista adjudicatario de las mismas, don Francisco de Dios Domínguez, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excma. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 12 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 3083

Habiéndose terminado las obras de construcción de «portería y cerca de cerramiento» de la Residencia Infantil San Cayetano, realizadas por el contratista adjudicatario de las mismas, don Zacarías de Dios Llorente, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace públi-

co, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excmísima Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 12 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 3083

Habiéndose terminado las obras de construcción de «accesos a los pabellones A., B. y C.» realizadas en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por su contratista adjudicatario de las mismas don Segundo de Dios Llorente, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excma. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles,

contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 12 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 3083

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, Agricultura y Ganadería, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, pueden presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados éstos, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados, deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

León, 17 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray.

RELACION QUE SE CITA

Del año 1959

Zona de Astorga

Astorga
San Justo de la Vega
Santa Marina del Rey
Valderrey
Villamejil
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo

Zona de La Bañeza

Alija de los Melones
La Antigua
La Bañeza
Castrillo de la Valduerna
Cebrones del Río
Palacios de la Valduerna
Pobladura de Pelayo García
Pozuelo del Páramo
Roperuelos del Páramo
San Adrián del Valle
San Esteban de Nogales
San Pedro de Bercianos
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María del Páramo
Soto de la Vega
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Villazala
Zotes del Páramo

Zona de León 2.ª

Mansilla de las Mulas
Mansilla Mayor
Valdefresno
Vega de Infanzones
Villaquilambre
Villasabariego
Villaturiel

Zona de Murias de Paredes

Los Barrios de Luna
Cabrillanes
Campo de la Lomba
Murias de Paredes

Las Omañas
San Emiliano
Santa María de Ordás
Valdesamario

Zona de Riaño

Acebedo
Cistierna
Crémenes
Maraña
Oseja de Sajambre
Pedrosa del Rey
Posada de Valdeón
Prado de la Guzpeña
Prioro
Reyero
Riaño
Sabero
Salamón
Valderrueda
Vegamián

Zona de Sahagún

Almanza
Bercianos del Real Camino
El Burgo Ranero
Cea
Cubillas de Rueda
Santa María del Monte de Cea
Villamartín de Don Sancho
Villamoratiel de las Matas
Villaselán
Villazanzo de Valderaduëy

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe
Cabreros del Río
Campo de Villavidel
Castilfalé
Castrofuerte
Corbillos de los Oteros
Cubillas de los Oteros
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Gordoncillo
Gusendos de los Oteros
Izagre
Pajares de los Oteros
San Millán de los Caballeros
Santas Martas
Valdemora
Valdevimbre
Valencia de Don Juan
Villacé
Villademor de la Vega
Villamandos
Villamañán
Villanueva de las Manzanas
Villaquejida

Zona de La Vecilla

Bañar
Cármenes
Matallana de Torío
Robla (La)
Santa Colomba de Curueño
Valdepiélagos
Vegaquemada

Del año 1958

Escobar de Campos
Valdelugeros

Del año 1957

Grajal de Campos
Matadeón de los Oteros
La Vecilla
La Vega de Almanza

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

La Comunidad de Regantes de Urdiales del Páramo solicita autorización para cruzar la Carretera C-621 de Mayorga a Astorga, en el Kilómetro 49, Hm. 3, y en el Km. 50, Hm. 2 y 10, con una tubería para conducción de aguas para riego.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 31 de Julio de 1959. — El Ingeniero-Jefe, Pedro Morán.

2858

Núm. 967—65,65 ptas.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Sicalor, S. A.», en solicitud de autorización para legalizar la ampliación de maquinaria efectuada en los talleres de construcciones mecánicas y fundición que tiene establecidos en Ponferrada, carretera de La Espina.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Sicalor, S. A.», para legalizar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios

hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 31 de Julio de 1959 — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2947 Núm. 955—183,75 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Mondreganes.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 182 litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radiarán las obras: Vega de Almanza (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en calle de Muro 5, Valladolid, proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 4 de Agosto de 1959 — El Ingeniero Director, P. A., Luis Diaz Caneja.

2932 Núm. 963.—141,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Joarilla de las Matas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre aprovechamientos de pastos en los bienes comunales, y sobre el derecho a satisfacer por el tránsito de animales domésticos en la vía pública que han de regir en el presupuesto de 1960 y la prórroga de las que venían rigiendo en presupuestos anteriores, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un período de quince días, para oír reclamaciones.

Joarilla, a 10 de Agosto de 1959.— El Alcalde, E. Marcos. 3064

Ayuntamiento de

La Ercina

Rendidas las cuentas generales de presupuesto y de la administración del patrimonio, de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1957, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante los mismos y los ocho siguientes, puedan formularse reparos u observaciones contra las mismas.

La Ercina, 14 de Agosto de 1959.— El Alcalde, Eladio Rodríguez. 3047

Ayuntamiento de

Villaobispo de Otero

Aprobadas en principio por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto municipal ordinario correspondientes al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que contra las mismas procedan.

Igualmente y en el mismo plazo, queda expuesta la cuenta del patrimonio municipal a los fines indicados.

Villaobispo de Otero, 14 de Agosto de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 3037

Ayuntamiento de

La Robla

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario y sus anexos para el pago de los trabajos de confección de los planos topográficos de esta villa, los cuales han de servir de base para la confección del plan general de urbanización de la misma, se halla expuesto al público por término de quince días, en las oficinas del Ayuntamiento, como se determina en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del 696, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Robla, 14 de Agosto de 1959.— El Alcalde, Juan García. 3046

Entidades menores

Junta vecinal de Nocado de Gordón

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, los padrones de cobro por ganados y otras, que nutrirán el presupuesto aprobado por la Superioridad, perteneciente al año 1959, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Nocado, 12 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Gutiérrez. 3029

Junta vecinal de Navatejera

Aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto ordinario para 1960, queda de manifiesto al público en el domicilio del Secretario de esta Junta a efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Navatejera, 18 de Agosto de 1959.— El Presidente, Ambrosio de Celis. 3109

Junta vecinal de Torrebarrio

Aprobadas por esta Junta y mayoría de vecinos las Ordenanzas que han de regir para el aprovechamiento de terrenos comunales para el año 1960, quedan expuestas al público en la Secretaría de la misma para oír reclamaciones por el plazo reglamentario.

Torrebarrio, 13 de Agosto de 1959. El Presidente, (ilegible). 3039

Junta vecinal de Cazanuecos

Aprobada por esta Junta la Ordenanza sobre administración del patrimonio, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cazanuecos, 11 de Agosto de 1959. El Presidente, M. Cachón. 3049

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Fiscal de Paz sustituto de Cármenes.

Valladolid, 14 de Agosto de 1959.—
El Secretario de Gobierno (ilegible).
V.º B.º: El Presidente, Antonio M. del Fraile. 3066

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número Uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia recaída en los autos de juicio de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de León a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por D. Luis González Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D.ª María Suárez Diez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo D. Alonso Robles García, labrador y vecino de La Valcueva; D.ª María Angustias Suárez Diez, mayor de edad, Maestra Nacional, casada y asistida de su esposo D. Pascual Fernández Ferrero, Capitán de Infantería, y vecinos de Villafeide; de D.ª Joaquina Suárez Diez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo D. Celedonio Morán Álvarez, empleado, y vecinos de La Valcueva, representados por el Procurador D. José Antonio Delás Vega, y defendidos por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Nicanor Rodríguez Diez, mayor de edad, casado, industrial minero y vecino de Matallana de Torío, representado por el Procurador D. José María Carrillo y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y contra D. Celedonio Morán Álvarez, mayor de edad, casado y vecino de La Valcueva, y los desconocidos herederos de D. Miguel Suárez Robles, declarado en rebeldía, sobre

tercería de dominio de bienes inmuebles, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de tercería formulada en estos autos, debo declarar y declarar: Que los inmuebles descritos en los números 2 y 4 del hecho primero de aquélla, son de la exclusiva propiedad de la actora D.ª Joaquina Suárez Diez, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y alzando por consecuencia de la misma el embargo trabado sobre dichos inmuebles, así como cancelar las anotaciones que con respecto a la traba de ellos se hubiese tomado en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, absolviendo a los demandados de las demás pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer especial imposición de costas. Y por la rebeldía de los demandados D. Celedonio Morán Álvarez y desconocidos herederos de D. Miguel Suárez Robles, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González Quevedo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en León a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 2798 Núm. 966.—223,15 ptas.

En virtud de lo acordado en expediente seguido en este Juzgado de oficio, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos de D.ª Julia Espina Salamanca, de 71 años de edad, natural de Palencia, hija de Laureano y de Felipa, viuda de don Teodoro Mediavilla Jalón, que falleció en esta ciudad el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y sin haber dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, se anuncia la muerte sin testar, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

León a 12 de Agosto de 1959.—El Magistrado-Juez número 1, Santiago Sánchez-Castillo. 3013

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. 2 de esta capital en providencia de esta fecha, se requiere en forma al penado Fernando Cermeño Barrenechea, de 38 años, casado, jornalero, hijo de Santiago y Basilia, natural y vecino de Baracaldo, cuyo ac-

tual domicilio se desconoce, a fin de que en concepto de indemnización esta capital, la cantidad de cincuenta y nueve pesetas, a cuyo pago fué condenado en sentencia dictada en causa núm. 59 de 1957, sobre esta. León, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 3030

Cédula de citación

Por la presente, se cita al denunciado en sumario 131 de 1959, sobre hurto, Alfredo Rodríguez Fernández, de 50 años, natural de La Felguera, hijo de Ramón y Olvido, domiciliado últimamente en León, calle de Puertamonedas, 26 bajo, para que en el plazo de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Capital, a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

León a once de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Facundo Goy. 3015

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria que para llamar al procesado Antonio Pardo López, en el sumario 89 de 1954 por hurto, se publicó en este BOLETIN OFICIAL el día 19 de Octubre de 1954 núm. 236, por haber sido habido e ingresado en prisión referido procesado.

Dado en Astorga a quince de Agosto de 1959.—Angel G. Guerras.—El Secretario, A. Cruz. 3085

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la presa de Villamondrín de Rueda

Se convoca a Junta General Extraordinaria para el día 30 de Agosto en primera convocatoria, y 6 de Septiembre en segunda, con el fin de tratar sobre las dificultades que se presentan para el suministro de aguas a esta Comunidad en el puerto del Molino, de Quintana de Rueda.

Por ser de suma trascendencia, se ruega encarecidamente la asistencia de todos los regantes.

Villamondrín de Rueda, a 19 de Agosto de 1959.—El Presidente, M. Presa. 3100 Núm. 968—42,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —